

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00309-00

Chinácota, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que la demandada SANDRA YAMILE GUERRERO VILLAREAL incumplió parte del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia realizada el 25 de julio de este año con el demandante ESDRAS CAMARGO DIAZ dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia, dado que solo abonó la cantidad de \$42.789.000 quedando un saldo de \$42.789.000, según lo informado por la parte ejecutante, se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Por lo anterior, se dispone fijar el día **jueves 18 de abril de 2024** a las **9:00 de la mañana** para surtir la continuación de la audiencia inicial conforme a lo previsto y ordenado en auto del 13 de marzo hogaño, la cual se surtirá en modalidad virtual por lo que las partes deberán allegarse previamente las direcciones electrónicas correspondiente para remisión del link.

Cítese a la demandada a la audiencia y **advértasele** que debe actuar a través de apoderado judicial por ser un proceso de menor cuantía, por ende, de primera instancia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

